



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 27 de Noviembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **5081/**

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3583 de 17/11/2014 aprueba Convenio Mandatado Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios de Salud Municipal.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 22 de Octubre de 2014, sobre Convenio Mandatado Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios de Salud Municipal.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3583 de 17/11/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-036, Prog. Capacitación Pasantía, res. 3583 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PSO./CBP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE
CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE
FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

053583

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES,

17 NOV. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Mandato del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios de la APS Municipal, de fecha 22 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 176 del 30 de Octubre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Mandato del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios de la APS Municipal, de fecha 22 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se MANDATA al Servicio de Salud Biobio, para que con la suma de \$ 3.571.667 gestione y pague la Pasantía en Colombia a la funcionaria de la Municipalidad, A.S. Maria Solange Castillo Muñoz.

2.- Impútese el gasto a otros fondos en administración del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

